CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO (PRORROGA) A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 067-00-G-CACOM4-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AEREO DECOMBATE No. 4 –NIT 800.141.632-1 Y SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS NIT. 900.830.516-4

Entre los suscritos: El señor Teniente Coronel DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.033.504 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0311 del 14 de mayo de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4, con NIT 800.141.632-1**, Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra la señora DIANA PATRICIA BOCANEGRA GONZALEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.842.621 de Bogotá D.C, Representante Legal de la persona jurídica **SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS, con NIT. 900.830.516-4**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el MODIFICATORIO No. 001 al Contrato No. 067-00-G-CACOM4-GRUAL-2025, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el día 11 de septiembre de 2025, se suscribió y aprobó en plataforma electrónica SECOP-II el Contrato No. 067-00-G-CACOM4-GRUAL-2025, cuyo objeto contractual consiste en la ADQUISICIÓN DE LENCERÍA PARA LOS CASINOS Y HABITACIONES TRANSEÚNTES Y PLAN COLOMBIA DEL CACOM-4, con registro presupuestal No. 346525 de fecha 11 de septiembre de 2025, por valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA PESOS ($30.514.050) M/CTE. **B)** Mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2025, recibido en el SECOPII en la misma fecha, la señora DIANA BOCANEGRA, Representante Legal de la persona SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS, con NIT. 900.830.516-4, solicitó se prorrogue el plazo de ejecución hasta el **24 de octubre de 2025**, según la justificación manifestada en el documento adjunto de solicitud del contratista. **C)** Que mediante oficio No. FAC-S-2025-184351-CI del 23 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4- SECOM-GRUAL, la señora TC. PAOLA ANDREA ARENAS COLMENARES – Gerente del proceso y la señorita AT. LOZADA JURADO DALYANA ANDREA - Supervisor principal del contrato informan al señor Teniente Coronel DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del CACOM-4 la solicitud de prorroga y dan la viabilidad a la ampliación del tiempo de ejecución hasta el **24 de octubre de 2025. D)** Que el comité de adquisiciones según documento No. FAC-S-2025-185655-CI del 23 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACACOM-4-SECOM-DEJDH recomendó al ordenador del gasto autorizar la modificación No. 001 al contrato principal No. 067-00-G-CACOM4-GRUAL-2025, teniendo en cuenta los documentos soportes, la solicitud justificada por el contratista y la viabilidad técnica expuesta por la supervisión del contrato.

Cláusula 1 – Objeto del modificatorio

El presente modificatorio tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 067-00-G-CACOM4-GRUAL-2025, hasta el **24 de octubre de 2025**, de acuerdo a las consideraciones elevadas por el Gerente del proyecto y el supervisor del contrato, modificando parcialmente los contenidos de la Cláusula 2 – 2.2 Forma de pago, la Cláusula 4 – Plazo de ejecución y la Cláusula 5 - Mecanismos de Cobertura del Riesgo - del acuerdo inicialmente pactado entre las partes.

Cláusula 2 – Modificación de la Cláusula 2 – numeral 2.2 Forma de pago

2.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA PESOS ($30.514.050,00) M/CTE**. así:

<table>
<tr><td>Forma de pago</td><td>LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagara al contratista el valor total del contrato así:
<table>
<tr><th>No. PAGO</th><th>VALOR PAGO</th><th>PAC MES</th></tr>
<tr><td>UNICO PAGO</td><td>SEGÚN VALOR TOTAL DEL</td><td>Se pagará con cargo al último bimestre del 2025 y/o cuentas por pagar 2025</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	CONTRATO	**pagaderas en el primer trimestre del 2026.**

se efectuará UN UNICO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, único pago **con cargo al último bimestre del 2025 y/o cuentas por pagar 2025 pagaderas en el primer trimestre del 2026,** después de radicada la factura correspondiente, se tramita el pago con los documentos tales como factura, acta de recibo a satisfacción total, certificado de pagos de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

El MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato dependiendo la necesidad de los elementos que se requieren por parte de la entidad y fecha de pago **con cargo al último bimestre del 2025 y/o cuentas por pagar 2025 pagaderas en el primer trimestre del 2026,** siguientes a la fecha de APROBACIÓN de las facturas y sus documentos soporte previo el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentación que debe ser cargada en el SECOPII y entregada al supervisor.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.**

Nota 2: El Contratista debe publicar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE**.**

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 3 – Modificación de la Cláusula 4 – Plazo de ejecución

A partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **24 de octubre 2025**.

Cláusula 4 – Modificación de la Cláusula 5 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio al clausulado al contrato electrónico No. 067-00-G-CACOM4-GRUAL- 2025, EL CONTRATISTA deberá MODIFICAR LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 33-44-101266979 Anexo No. 0 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., adicionándola proporcionalmente al tiempo pactado en la presente modificación, así:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato	30%	$9.154.215,00	11-SEP-2025	31-JUL-2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	30%	$9.154.215,00	24-OCT-2025	24-ABR-2026

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Nota: La no presentación de la póliza en los términos establecidos dará lugar a la imposición de multas establecidas en la **Cláusula 8** del clausulado primigenio adicional.

Cláusula 5 – Requisitos para la ejecución del presente modificatorio

Para la ejecución de este modificatorio se requiere la aprobación por las partes intervinientes a través del SECOP II.

Cláusula 6 –Vigencia de las Estipulaciones

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del clausulado adicional a al clausulado al contrato electrónico No. 067-00-G-CACOM4-GRUAL-2025 no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

Cláusula 7 –Anexos del contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.